

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedad Anónima y en los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ignacio Salazar Bello.—35.796.

### M. RUIZ CLAVIJO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «M. Ruiz Clavijo, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de abril de 2001, acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El administrador solidario.—35.738. 1.<sup>a</sup> 2-7-2001

### MYRURGIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### ASEMARK, S. L.

Sociedad unipersonal

### SE.FI.GE., S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Myrurgia, Sociedad Anónima» y el socio único de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron el día 25 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada», por parte de «Myrurgia, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Los órganos de administración de «Myrurgia, Sociedad Anónima», «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada».—36.245. 1.<sup>a</sup> 2-7-2001

### NACIONAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad y a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que, con el fin de fijar el valor nominal de la acción en la cifra de 6 euros, la Junta general de accionistas del día 20 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 24.290,40 euros, hasta cifrarlo en la cuantía de 14.400.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación, que pasan a tener un valor nominal de 6 euros por acción, frente al valor nominal actual de 6,010121 euros, procediendo al simultáneo incremento de las reservas voluntarias de la sociedad en importe igual al montante de la reducción.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.992.

### NAVES Y VIVIENDAS, S. A. (NAVISA)

*Reducción de acciones, canje de acciones  
y cambio de domicilio social*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en Madrid el 25 de abril de 2001, se pone en conocimiento público la realización de las siguientes operaciones:

1.<sup>o</sup>) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, tras acordar la re denominación del capital social a euros, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 6.480.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de dos euros y dieciséis céntimos de euro por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de veinticuatro céntimos de euro.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 720.000 euros, representado por 3.000.000 de acciones al portador de una misma clase, de veinticuatro céntimos de euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.<sup>o</sup>) Igualmente, en dicha Junta se acordó la sustitución de los actuales títulos representativos de las acciones y la emisión de otros nuevos que reflejen el nuevo valor nominal de cada acción y su expresión en euros. A tal efecto, y para materializar el canje de los títulos de las acciones, los actuales títulos se presentarán para su canje en el plazo de un mes, y a elección del Señor Accionista, o en el anterior domicilio social de «Naves y Viviendas, Sociedad Anónima («NAVISA»), sito en Madrid, en calle Gobelos 17, La Florida (código postal 28023 Madrid), o en el nuevo domicilio social, sito en Valencia, calle San Fernando, número 15, segundo (código postal 46001 Valencia).

Aquellos títulos que no se presentaran al canje serán anulados de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.<sup>o</sup>) Asimismo, hacer público a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de la Junta general de trasladar el domicilio social, del antiguo establecido en Madrid, en calle Gobelos 17, La Florida (código postal 28023 Madrid), fijándolo en Valencia, en calle San Fernando número 15, segundo (código postal 46001 Valencia), con la consiguiente modificación del artículo 2.<sup>o</sup> de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de Junio de 2001.—El órgano de administración.—35.740.

### NAVIMAR INSTRUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Junta general*

Se convoca a los socios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 19 de julio de 2001, en el domicilio social de la compañía, calle Salut, 3, planta baja, 17300 Blanes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, 20 de julio de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Blanes, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo, Juan Cantalejo Jiménez.—35.673.

### NESTLÉ ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### RECAYSALIMENTACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de accionistas de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», las dos celebradas el día 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» por «Nestlé España, Sociedad Anónima», con entera transmisión asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», en fecha 25 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 22 de mayo de 2001.

Las Juntas generales de las dos compañías aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» se entenderán a efectos contables realizadas por «Nestlé España, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues de Llobregat, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima».—36.590.

1.<sup>a</sup> 2-7-2001

### NOVA MINORICA MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA

*Acuerdo de reducción de capital y transformación  
en sociedad limitada*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y 224 Ley de Sociedades Anónimas (R. D. Leg. 1564/1989), se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, acordó, en primer lugar, reducir el capital social de la sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de diez millones de pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 100 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de 95.000 pesetas por acción, a abonar en un plazo de quince días desde fecha de elevación a público, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 500.000 pesetas; en segundo

lugar, se acordó la transformación de la sociedad en sociedad limitada.

Mahón, 23 de junio de 2001.—El Administrador solidario, Ramón Manuel Vilasánchez Martínez.—36.567.

**ORDIZIAKO INDUSTRIALDEA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**LAZKAOKO INDUSTRIA LURRA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Ordiziako Industrialdea, Sociedad Anónima» y de «Lazkaoko Industria Lurra, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal, el día 21 de junio de 2001, en los respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión por absorción de «Lazkaoko Industria Lurra, Sociedad Anónima» por «Ordiziako Industrialdea, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a «Ordiziako Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades el 10 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, el día 18 de mayo de 2001.

Las citadas Junta generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificado por los respectivos Auditores de cuentas de las dos sociedades, así como el tipo de canje de las acciones de las sociedades fusionadas, determinado sobre la base del valor real de sus respectivos patrimonios sociales, en los términos expuestos en el proyecto de fusión.

Consecuencia de la fusión y de acuerdo con el artículo 233.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta de accionistas de «Ordiziako Industrialdea, Sociedad Anónima», acordó aumentar el capital social en la cantidad de 412.135.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 412.135 nuevas acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de igual serie y clase de las existentes, con la consiguiente modificación de estatutos. El canje se realizará en los términos previstos en el proyecto de fusión.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del momento en que la escritura de fusión se inscriba en el Registro Mercantil.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se atribuirá ventaja alguna a los Administradores de las sociedades participantes ni al experto que ha intervenido en la fusión. Tampoco existirán titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

De igual manera y de acuerdo con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades

que participan en la fusión, en los términos del citado artículo y del 166 del mismo texto legal.

En Ordizia a 21 de junio de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Ordiziako Industrialdea, Sociedad Anónima» y de «Lazkaoko Industria Lurra, Sociedad Anónima».—35.972. 1.ª 2-7-2001

**ORIENTAR, S. A.**

*Reducción y aumento de capital*

A efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general del día 15 de junio de 2001 acordó reducir el capital social de 25.020.000 pesetas a cero, con la finalidad de devolución de aportaciones por 17.505.000 pesetas y con la finalidad de condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso por 7.515.000 pesetas, amortizando las 2.502 acciones en circulación, y aumentar simultáneamente el capital en 150.120 euros, con cargo a reservas disponibles. La reducción de capital queda condicionada a la ejecución del aumento. El Administrador único ejecutará la reducción y el aumento en el plazo máximo de tres meses. Los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción durante un mes desde la publicación del último anuncio.

Leganés, 20 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.577.

**PANEUROPEAN ESPAÑA, VI,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aumento y reducción del capital social*

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 18 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aumentar el capital social, mediante compensación de créditos, en 161.520,90 euros, resultando un capital tras el aumento de 227.451,93 euros.

Reducir inmediatamente el capital social en 75.780,30 euros, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas, disminuyendo el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad en 0,02 euros, pasando a ser el nuevo valor nominal de cada una de ellas de 0,04 euros, por lo que el capital social queda fijado en 151.671,63 euros, dividido en 3.789.015 acciones al portador, de 0,04 euros cada una. Dado que el importe de la reducción sobrepasa en 2.773,45 euros el importe de las pérdidas acumuladas existentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas, por unanimidad, acordaron atribuir los 2.773,45 euros a dotar la reserva legal de la sociedad.

Como consecuencia del aumento y de la reducción, se modificó el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Se hace constar que, conforme el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores a esta reducción por ser su finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.885.

**PINTURAS BARCELONA, S. A.**

El Administrador de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Condes de Bell-lloch, 158-170, de Barcelona, el día 2 de agosto de 2001 a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 3 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social en euros, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46 de 17 de diciembre de 1998.

Segundo.—Ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, a resultas de la redenominación del capital, según lo previsto en el artículo 28 de la misma Ley.

Tercero.—Aumento del capital en una cantidad mínima de 184.000 euros y una máxima de 200.000 euros.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, que se refieren al capital social, en los términos que se derivan, en su caso, de la Junta.

La Memoria concerniente a la propuesta del aumento del capital, incluido el informe preceptuado por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, está en el domicilio social de la entidad, para su examen, pudiendo los socios solicitar, sin coste alguno, que les sea remitida por correo o medio idóneo.

Barcelona, 21 de junio de 2001.—El Administrador, Sebastián Macías Domínguez.—35.614.

**PLASTIVIT, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SERIGRÁFICA CATALANA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sobre la base de los Balances de situación cerrados en fecha 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Plastivit, Sociedad Anónima» de «Serigráfica Catalana, Sociedad Limitada» Unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro de Barcelona, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—36.230.

1.ª 2-7-2001

**POLICLÍNICA DEL VALLÈS, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, el próximo 20 de julio, a las doce horas, y en segunda convocatoria, de no alcanzarse en primera quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora, el siguiente día 21, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 (Memoria, Balance y Cuenta de resultados), así como el informe de gestión y la gestión del Administrador de la compañía.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Supresión o modificación de las limitaciones a la transmisión de acciones modificando el artículo 8.º de los Estatutos, y derogación de los artículos 29 y 30 de los Estatutos.

Cuarto.—Designación de Interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.